

CIRCULAR No 012

DE: Departamento Bienestar Universitario

PARA: Cafeterías y Restaurantes.

FECHA: 15 FEB 2019

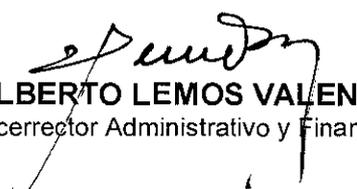
ASUNTO: LEGALIZACIÓN DE VENTA DE SERVICIO DE ALIMENTACION

Como acción de mejora continua, nos permitimos informar que a partir de la fecha, todas las consignaciones por concepto de venta diaria de servicios de alimentación deben hacerse efectivas en la entidad bancaria al día siguiente de su venta, **sin excepción**, y hacer llegar dichas consignaciones semanalmente al Departamento de Tesorería de la UPTC, a más tardar el lunes siguiente a la semana de venta, con el informe generado por el sistema con toda la información consolidada: número de servicios de alimentación vendidos y el día correspondiente a la venta de servicios, con el visto bueno del funcionario encargado en cada punto de venta de realizar la conciliación de venta de los créditos.

Lo anterior, para garantizar el ingreso oportuno por este concepto; el incumplimiento de esta circular, acarreará medidas de control pertinentes y las sanciones disciplinarias a que haya lugar.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Vicerrector Administrativo y Financiero



JOSE DARIO FRAILANDER SIERRA ROBERTO
Jefe Departamento Bienestar Universitario